

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE VERIFICACIÓN DE VIVIENDAS
PROGRAMA DE ARRENDAMIENTO Y ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA
“SEMILLERO DE PROPIETARIOS”
MODALIDAD SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO PARA HOGARES MIGRANTES**

I. INTRODUCCIÓN

Mediante el Decreto 2413 de 2018, se implementa el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra “Semillero de Propietarios”, que aplicará a las operaciones de arrendamiento y arrendamiento con opción de compra y su vinculación con el subsidio familiar de vivienda.

Para la ejecución del programa, el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 23 de la Ley 1469 de 2011, celebró el contrato de fiducia mercantil No. 3-1-82165 con Fiduciaria Bogotá S.A. - FIDUBOGOTA, con la finalidad de constituir un Patrimonio Autónomo que reciba y administre las sumas de dinero que entregue a título de aporte el FIDEICOMITENTE, con el propósito de invertir los recursos, realizar las gestiones y los desembolsos que solicite el FIDEICOMITENTE, así como adelantar procesos de convocatoria y selección en las condiciones y bajo los criterios definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Con el fin de atender la crisis habitacional de los hogares migrantes de nacionalidad venezolana, se propone hacer uso del esquema operativo general del programa Semillero de Propietarios, incluyendo algunas disposiciones especiales para la asignación del subsidio en modalidad de arriendo para esta población. Considerando que el proceso migratorio de población venezolana que afronta el país desde el año 2015 ha impactado el sector de vivienda, creando una presión significativa sobre el mercado local de vivienda en alquiler, así como la asignación de recursos de programas de vivienda social, se hace necesario incluir disposiciones en el marco del programa de semillero de propietarios, para lograr la atención especial de esta población dadas sus condiciones socioeconómicas particulares.

En el marco de esta atención especial a la población migrante de nacionalidad venezolana, se identifica la necesidad de verificar técnicamente las viviendas que serán objeto de arrendamiento, con el fin de validar el cumplimiento de normas generales de ordenamiento y condiciones de habitabilidad, que permitan garantizar la seguridad de las familias y la calidad de las viviendas. Así mismo, se han aplicado criterios de concentración y vulnerabilidad para determinar aquellos territorios que serán objeto de la asignación del subsidio de arrendamiento dirigido a familias migrantes, identificando un total de 14 departamentos y 26 municipios que han sido priorizados.

Si bien se anexa al presente documento el listado de los 26 municipios que actualmente están priorizados, no es posible establecer si en todos ellos se contará con oferta de vivienda en renta, así como tampoco es posible prever los municipios en los cuales se seleccionarán nuevos inmuebles, por lo tanto, quien ejerza la labor de revisión de los proyectos debe tener capacidad de hacerlo en cualquier municipio priorizado. Se estima, en todo caso, que el total de viviendas objeto de verificación será de 10.000.

Así, por medio de la presente solicitud se pretende establecer el costo de la verificación de las viviendas, de acuerdo con las exigencias y condiciones dispuestas para la actividad.

II. DEFINICIONES

Con el fin de facilitar la presentación de la cotización solicitada, para efectos del presente documento se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- Verificador: persona natural o jurídica que realizará la verificación de las viviendas postuladas al programa para ser arrendadas a los hogares migrantes beneficiarios.
- Programa: se usará a lo largo del documento para referirse al programa de arrendamiento y arrendamiento con opción de compra "Semillero de Propietarios"
- SFV: subsidio familiar de vivienda
- MVCT: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
- Fidubogotá: Fiduciaria Bogotá SA
- Habilitación: concepto de que las viviendas objeto de verificación, cumplen con las condiciones técnicas definidas en este documento.
- Vivienda nueva: vivienda construida que nunca han sido ocupada.
- Vivienda usada: aquella vivienda construida que ha sido ocupada.

III. ESQUEMA DEL PROGRAMA

El subsidio familiar de vivienda que se pretende asignar a los hogares migrantes venezolanos, permite que los arrendadores interesados en que sus viviendas sean objeto de arrendamiento por parte de hogares migrantes venezolanos que ya han cumplido con las exigencias para acceder al programa, puedan ofertarlas a través de un aplicativo o plataforma web que será dispuesto por FONVIVIENDA para tan fin. Así mismo, permite que arrendatarios con contrato de arrendamiento vigente, se vinculen al programa, previa verificación del cumplimiento de requisitos.

IV. OBJETO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN

La publicación del presente documento tiene como fin que los interesados presenten una cotización para el desarrollo de las actividades de verificación de viviendas descritas en este documento, con el propósito de adelantar un sondeo de mercado y determinar la viabilidad de adelantar un proceso de selección. Así las cosas, la publicación de este documento no tiene ningún efecto vinculante para el solicitante, ni genera la obligación de dar apertura a un proceso de selección, ni de celebrar contrato alguno.

4.1. SOLICITANTE

Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del fideicomiso Programa de arrendamiento y arrendamiento con opción de compra "Semillero de Propietarios".

4.2. OBJETO

El objeto de la presente solicitud es determinar el presupuesto estimado para eventualmente adelantar un proceso de selección de uno o varios contratistas que verifique(n) que las viviendas que se presenten en el programa para ser arrendadas a hogares migrantes venezolanos, cumplan con las condiciones técnicas establecidas en el presente documento, como requisito para su habilitación y posterior asignación del SFV ofrecido por el Gobierno Nacional.

4.3. ALCANCE AL OBJETO

Se deberá adelantar la verificación documental e inspección visual en sitio, de las viviendas nuevas y usadas, registrando el resultado de las validaciones que se relacionan a continuación en el formato denominado “Certificado de idoneidad” que se adjunta al presente documento, o, en caso de que el resultado de la verificación sea negativo, registrarlo mediante un informe consolidado en el cual se señalen los motivos del rechazo:

a) CUMPLIMIENTO DE NORMAS URBANISTICAS

Se deberá comprobar que la vivienda haya contado con licencia de construcción en la modalidad de obra nueva expedida o acto de reconocimiento de existencia de la edificación las cuales deberán ser de fecha igual o posterior al 1 de enero de 1990. Esta verificación se podrá realizar con la revisión del acto administrativo de otorgamiento, o ante la Secretaría de Planeación de la entidad territorial, Curaduría Urbana, o la dependencia o entidad competente,

Con el fin de acceder a esta información, el VERIFICADOR podrá contactar al hogar o propietario postulante de las viviendas, según base de datos que será suministrada por FONVIVIENDA.

NOTA: cumplido este requisito, se consideran atendidas todas las variables de localización, uso permitido, seguridad para las personas, ventilación, iluminación, y las demás que sean del alcance del POT del municipio.

b) ESPACIOS MÍNIMOS

Se debe comprobar mediante visita de inspección que el inmueble cuenta con los espacios mínimos¹ necesarios para garantizar la habitabilidad a sus ocupantes, a saber:

1. Dormitorio: Un área adecuada para dormir, que incluya el espacio necesario para el mobiliario de almacenamiento de ropa, como medida de protección de las condiciones de salud de los miembros del hogar.
2. Baño y ropas: El espacio y el mobiliario necesario para el aseo personal y de la ropa; por lo que toda vivienda debe tener una unidad sanitaria que brinde: disposición sanitaria de excretas, aseo personal en ducha y lavamanos y una zona de lavado, secado y planchado de ropa.
3. Cocina: Una unidad de alimentación, que incluya el espacio necesario y el mobiliario para el almacenamiento, limpieza, procesamiento y consumo de los alimentos.

c) CALIDAD DE LA VIVIENDA

El VERIFICADOR comprobará mediante visita de inspección visual que no se presente ninguna de las siguientes condiciones² que afecten la calidad de vida del hogar:

¹ En concordancia con las Guías de Asistencia Técnica para Vivienda de Interés Social – Calidad de la Vivienda, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – 2011, <https://www.minvivienda.gov.co/node/857>)

² Variables definidas para identificar el “Déficit Habitacional Cualitativo” según la Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2020 del DANE, elaborada siguiendo los lineamientos de la actualización metodológica de 2020 que fue concertada con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Departamento Nacional de Planeación, y contó con el apoyo y observación de ONU Hábitat (ver Ficha Metodológica del anexo técnico de la ECV 2020 – DANE,

1. Material de paredes: viviendas en las que el material predominante de las paredes exteriores sea madera burda, tabla o tablón; caña, esterilla, u otros vegetales; materiales de desecho, o viviendas sin paredes.
2. Pisos: viviendas en las que el material de los pisos es tierra, arena o barro.
3. Cocina: se cocinan los alimentos en un cuarto usado también para dormir; en una sala-comedor sin lavaplatos, o en un patio, corredor, enramada o al aire libre.
4. Acueducto: viviendas sin conexión a acueducto.
5. Alcantarillado: viviendas sin alcantarillado, o con alcantarillado, pero con servicio de sanitario conectado a pozo séptico o sin conexión; letrina; con descarga directa a fuentes de agua (bajamar); o si no tiene servicio de sanitario.
6. Energía: viviendas sin servicio de energía eléctrica.
7. Recolección de basuras: no cuentan con servicio de recolección de basuras.

NOTA: teniendo en cuenta el objeto específico de la verificación y el marco general del programa al cual está dirigido, y por considerarse que no es posible verificar dichos criterios previo a la ocupación de las familias, se excluyen las variables de cohabitación y hacinamiento.

V. ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL CONTRATO

El presente capítulo contiene la información del contrato que se pretende suscribir, previo desarrollo del proceso de selección respectivo. Lo anterior, con el propósito de detallar las condiciones del eventual contrato a suscribir con el VERIFICADOR, y las obligaciones que éste último desarrollaría:

5.1. RÉGIMEN LEGAL

Tanto el proceso de selección como el contrato, se regirán por las normas civiles y comerciales. El contrato se suscribiría entre FIDUBOGOTA como vocera del FIDEICOMISO - PROGRAMA DE ARRENDAMIENTO Y ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA "SEMILLERO DE PROPIETARIOS" (en calidad de contratante) y el VERIFICADOR, en consecuencia, los pagos a realizar serían efectuados directamente desde el FIDEICOMISO constituido por FONVIVIENDA

5.2. OBLIGACIONES DEL VERIFICADOR

5.2.1. Adelantar las actividades de búsqueda, levantamiento y obtención de información documental señalada en el "Alcance al objeto" del presente documento, según base de datos que será suministrada por FONVIVIENDA.

5.2.2. Realizar las visitas de campo a cada una de las viviendas que sean objeto de verificación, según el departamento o departamentos sobre los cuales haya presentado cotización y que posteriormente le sean asignados en el contrato.

5.2.3. Reportar las causales de no cumplimiento de condiciones mediante el formato o a través de la plataforma de información, según le sea indicado por el contratante o supervisor del contrato, y registrar

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/deficit-habitacional>)

las viviendas que tengan un resultado de cumplimiento.

5.2.4. Entregar debidamente suscrito el “Certificado de idoneidad” diligenciado con frecuencia semanal, registrando los inmuebles sobre los cuales se registra un cumplimiento de los requisitos exigidos. En el caso de viviendas que no cumplan con las condiciones para ser aprobadas, entregar un consolidado semanal con el concepto emitido, registrando los motivos de rechazo.

5.2.5. Asistir a los Comités y demás reuniones de seguimiento que se realicen en desarrollo del contrato, y que se relacionen con las obligaciones a su cargo.

5.2.6. Llevar un archivo ordenado cronológicamente de los documentos del contrato, de la correspondencia que se produzca y de todas las actas de las reuniones que se adelanten en desarrollo del contrato, junto con los documentos que soporten el contenido de las mismas.

5.2.7. Informar de manera oportuna al Supervisor sobre cualquier decisión que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones

5.3. OBLIGACIONES DE FIDUBOGOTA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO EN CONDICIÓN DE CONTRATANTE.

5.3.1. Comparecer, en la fecha o período de tiempo acordado, a la suscripción del contrato de y de su acta de inicio.

5.3.2. Revisar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su presentación, las garantías indicadas en este documento, y aprobarlas si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá para que dentro del plazo que se le señale, se realicen las modificaciones y aclaraciones necesarias.

5.3.3. Entregar al VERIFICADOR la siguiente información: acceso a la plataforma de información que sea dispuesta para la inscripción y registro de las viviendas, y/o base de datos de viviendas postuladas, certificados de tradición y libertad aportados.

5.3.4. Comunicar los datos de la persona o personas designadas por el FIDEICOMISO, para ejercer la supervisión del Contrato, con el fin de constatar la correcta ejecución, el cumplimiento del objeto y de las obligaciones.

5.3.5. Efectuar los pagos a que haya lugar, dentro de los quince (15) días siguientes al cumplimiento de las condiciones señaladas en el capítulo de forma de pago del contrato.

5.4. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El VERIFICADOR deberá constituir a favor del FIDEICOMISO, las pólizas de garantía que a continuación se indican y entregarlas a FIDUBOGOTA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato:

a) **De cumplimiento del contrato y calidad del servicio:** En cuantía equivalente al veinte por

ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

b) De pago de salarios y prestaciones sociales: Por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

c) Responsabilidad civil extracontractual: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato.

Las garantías deben ser emitidas por una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia, y el beneficiario debe ser el FIDEICOMISO.

5.5. CONDICIONES MÍNIMAS QUE SE EXIGIRÍA AL VERIFICADOR EN UN PROCESO DE SELECCIÓN.

Los requisitos y condiciones señaladas a continuación corresponden a las condiciones mínimas que debería cumplir el VERIFICADOR, en el evento en que el FIDEICOMISO decida adelantar el proceso de selección respectivo. Esta enunciación no impide que dentro del proceso de selección se modifique o adicione lo establecido en este documento, teniendo en cuenta que el propósito del mismo es la realización de un sondeo de mercado:

5.5.1. Equipo mínimo de trabajo del VERIFICADOR:

Para efectos de la cotización se debe considerar la exigencia de un equipo mínimo para realizar la verificación de las viviendas:

Cantidad	Cargo a Desempeñar	Formación Académica	Experiencia Especifica mínima	Dedicación
1	Gerente del contrato	Ingeniero civil, arquitecto, abogado	Ocho (8) años de experiencia en gerencia de proyectos de interventoría al diseño y construcción, supervisión técnica, revisión de diseños, elaboración de avalúos comerciales, y/o elaboración de actas de vecindad	100%
1	Profesional técnico	Ingeniero civil, o arquitecto	Cuatro (4) años de experiencia en interventoría al diseño y construcción, supervisión técnica, revisión de diseños, elaboración de avalúos comerciales, y/o elaboración de actas de vecindad	100%
1	Profesional jurídico	Abogado	Cuatro (4) años de experiencia en la elaboración de estudios de la tradición de inmuebles, y/o en norma urbanística	100%

No obstante haberse definido un equipo mínimo sujeto a aprobación del supervisor, el VERIFICADOR deberá contar con el recurso humano necesario para cumplir integralmente con el objeto y obligaciones que contraiga.

VI. CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN A POSIBLES INTERESADOS EN EJERCER LAS LABORES DE VERIFICACIÓN

Teniendo en consideración lo expuesto en este documento, se solicita a los interesados en el desarrollo de las labores de verificación señaladas, que cumplan las condiciones que se señalan en este capítulo, presentar una cotización de acuerdo con lo indicado a continuación:

6.1. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Envío del documento de solicitud de cotización	18 de febrero de 2022	Se enviarán las solicitudes de cotización a través del correo electrónico semillersp@minvivienda.gov.co
Fecha y horarios para recibo de cotizaciones	A más tardar el 25 de febrero de 2022 a las 5:00pm	Se recibirán las cotizaciones en el correo electrónico semillersp@minvivienda.gov.co

NOTA: El recibo de las cotizaciones pretende la elaboración de un sondeo de mercado con el propósito de definir la viabilidad de iniciar el proceso de selección respectivo. En consecuencia, el solicitante no está obligado a responder las cotizaciones presentadas ni a iniciar el proceso de selección o contratación respectivo.

6.2. DESTINATARIOS DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Toda persona natural o jurídica nacional o extranjera legalmente constituida en Colombia, con experiencia en interventoría al diseño y construcción, supervisión técnica, revisión de diseños, elaboración de avalúos comerciales, y/o elaboración de actas de vecindad, interesadas en desarrollar el objeto señalado en este documento.

6.3. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente sondeo de mercado se recibirá únicamente en la dirección de correo electrónico semillersp@minvivienda.gov.co, dentro de los plazos y condiciones establecidos en el cronograma. El recibo de las cotizaciones se realizará solamente en la dirección de correo electrónico semillersp@minvivienda.gov.co, en las fechas y horarios establecidos en el cronograma.

6.4. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS COTIZACIONES

En el día y hora señalada en el cronograma, se procederá a relacionar las cotizaciones recibidas. Las que no hayan sido entregadas antes del vencimiento de la fecha y hora fijada no se tendrán en consideración en el sondeo de mercado, así como tampoco las cotizaciones enviadas a correos electrónicos diferentes al indicado en el cronograma, o cualquier otro medio diferente al señalado en el presente documento. Serán a cargo del interesado todos los costos asociados a la preparación, elaboración y radicación de la cotización.

6.5. CONDICIONES EN QUE SE DEBE PRESENTAR LA COTIZACIÓN

De acuerdo con lo establecido en este documento, solicitamos atentamente se presente cotización por los servicios de verificación, de la siguiente manera:

- a) **Carta de presentación del cotizante:** Oficio suscrito por la persona natural o representante legal de la persona jurídica, en archivo PDF, registrando el área de experiencia del cotizante.
- b) **Costos por Vivienda:** Corresponden al análisis del valor promedio de los costos en que incurre el VERIFICADOR por las labores específicas en cada vivienda, para cada departamento cotizado. Este pago se realizaría contra el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del informe mensual de actividades desarrolladas por el VERIFICADOR. Se deberá diligenciar y presentar en archivo PDF el formato indicado en el Anexo No. 3 - COSTOS POR VIVIENDA.

Los costos deberán ser cotizados en pesos colombianos y deben incluir todos los tributos que deba asumir el interesado por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en el evento en que se llegare a celebrar, así como todos los gastos de administración, imprevistos, utilidad y riesgos inherentes al tipo de actividades contempladas en este documento, los cuales se entenderán evaluados e involucrados en la cotización.

La cotización deberá considerar las obligaciones consignadas en el presente documento, y todas las condiciones técnicas, económicas, sociales y jurídicas necesarias para el desarrollo de los procesos de verificación.

ANEXO No. 1
MODELO DEL CERTIFICADO DE IDONEIDAD DE VIVIENDAS

Señores

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA DE ARRENDAMIENTO Y ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA “SEMILLERO DE PROPIETARIOS”
MODALIDAD SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO PARA HOGARES MIGRANTES
Ciudad

REF: CERTIFICADO DE IDONEIDAD DE VIVIENDAS

XXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, obrando en calidad de VERIFICADOR, declaro:

1. Que de acuerdo con la verificación realizada, las viviendas que se relacionan a continuación cumplen con la idoneidad para ser vinculadas al programa:

No	Matrícula inmobiliaria	Departamento	Municipio	Dirección
1	XXX-XXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
2	XXX-XXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
3	XXX-XXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
4	XXX-XXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
5	XXX-XXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX

2. Las viviendas relacionadas cumplen con todos los requisitos establecidos en la modalidad subsidio de arrendamiento para hogares migrantes
3. Las viviendas no presentan ningún tipo de afectación o restricción de uso, y son aptas para ser habitadas.

Se expide a los XX días del mes de XXXXXXXXXXXX de 2022.

Cordialmente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO No. 2.

LISTADO DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS QUE A LA FECHA SE ENCUENTRAN PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA MODALIDAD DE SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO PARA HOGARES MIGRANTES

Se adjunta, solamente para efectos informativos, el listado de los 26 municipios que a la fecha se encuentran priorizados; en ningún caso este será vinculante al sondeo de mercado ni a ningún proceso que se llegare a adelantar como consecuencia del mismo, los cuales pueden ser modificados, reducidos, adicionados o sustituidos.

1	Antioquia	1	Bello
		2	Medellín
		3	Rionegro
2	Arauca	4	Arauca
		5	Saravena
3	Atlántico	6	Barranquilla
		7	Soledad
4	Bolívar	8	Cartagena
5	Casanare	9	Yopal
6	Cesar	10	Valledupar
7	Bogotá y Cundinamarca	11	Soacha
		12	Bogotá
8	La Guajira	13	Fonseca
		14	Maicao
		15	Riohacha
		16	San Juan del Cesar
9	Magdalena	17	Ciénaga
		18	Santa Marta
10	Norte de Santander	19	Cúcuta
		20	Tibú
		21	Villa del Rosario
11	Risaralda	22	Pereira
12	Santander	23	Bucaramanga
		24	Floridablanca
13	Sucre	25	Sincelejo
14	Valle del Cauca	26	Cali

**ANEXO No. 3
COSTOS POR VIVIENDA**

COTIZANTE:	
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	
DEPARTAMENTO(S) PARA EL(LOS) CUAL(ES) SE PRESENTA LA COTIZACIÓN DE SERVICIOS:	
COSTOS DE LA VERIFICACIÓN	
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO por vivienda (1)	
SUBTOTAL COSTO PERSONAL ADICIONAL por vivienda (2)	
SUBTOTAL OTROS COSTOS por vivienda (3)	
COSTO TOTAL (1+2+3)	
IVA	
VALOR TOTAL COSTOS DE VERIFICACIÓN POR VIVIENDA	

Nota: Este formato deberá presentarse en PDF.